

Políticas de seguridad y Uso

1. El HPC-Linux-Clúster es de uso exclusivo para la investigación científica sin fines de lucro,
2. El acceso al HPC-Linux-Clúster es estrictamente a través del envío del 'formulario proyecto' o 'formulario renovación' según sea el caso,
3. El 'formulario proyecto' y el 'formulario renovación' tienen valor de declaración jurada de compromiso,
4. El postulante que declare ser estudiante de pre- o post-grado en desarrollo de su tesis deberá acreditar dicha condición mediante una carta emitida por la universidad o asesor a cargo,
5. Luego de que la solicitud es aceptada, el postulante pasa a tener la calidad de usuario y, por tanto, es responsable del uso y manejo de su cuenta,
6. El usuario es quien lidera la investigación científica señalada en el 'formulario proyecto',
7. El HPC-Linux-Clúster, por ser un bien del Estado Peruano, no puede contener, usar, instalar *software* no licenciado (en aplicación de la LEY N° 28612, R.M N° 073-2004-PCM, D.S. N° 024-2005-PCM, D.S. N° 02-2007-PCM) o que no cedan los derechos de uso al usuario; y en concordancia con las políticas de seguridad de protección y confidencialidad de la información establecidas en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007),
8. Los usuarios son los únicos responsables de salvaguardar su información/resultados numéricos generados en el HPC-Linux-Clúster, siguiendo los lineamientos definidos para tal fin en el Manual de Uso del HPC-Linux-Clúster,
9. Transcurrido el periodo de vigencia de su cuenta de acceso, se debe entregar un informe detallado donde se indique las actividades, los logros, los resultados y, además, el estado de la 'contribución del proyecto' declarado en el 'formulario proyecto',
10. Una vez alcanzado el objetivo 'contribución del proyecto', el usuario deberá enviar, en forma digital, la tesis y/o artículo de divulgación, publicación científica, reporte o similar que haya sido declarado en el 'formulario proyecto',
11. La contribución científica debe incluir el texto de agradecimiento indicado en el 'formulario proyecto',
12. El incumplimiento de lo antes señalado está sujeto a sanción la cual será definida por el comité científico,
13. Se permitirá el uso de cuentas temporales individuales y grupales para la realización de talleres de capacitación previa evaluación del comité.
14. Se permitirá el uso de cuentas especiales cuya duración será de acuerdo a un proyecto de investigación específico, previa aprobación del comité científico.

Revisión: Enero 2018

Laboratorio de Dinámica de Fluidos Geofísicos Computacional (LDFGC)
SubDirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera (SCAH)
Instituto Geofísico del Perú (IGP)
Calle Badajoz #169 - Mayorazgo IV Etapa - Ate Vitarte
dfgc@igp.gob.pe